

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE COLABORACIÓN FORMACIÓN EN EL CENTRO DE LIDERAZGO Y TECNOLOGÍA DE LA UPM DENTRO DEL CURSO 25-26.

PREÁMBULO

El Centro de Liderazgo y Tecnología (CLyT) de la Universidad Politécnica de Madrid desarrolla programas de formación en liderazgo, innovación y competencias transversales, así como actividades y eventos dirigidos a la comunidad universitaria y a la sociedad. Su misión es contribuir al desarrollo de competencias clave en estudiantes, profesorado y profesionales, fomentando la transferencia de conocimiento y la colaboración con empresas e instituciones.

Dentro de este marco, la UPM considera que es una oportunidad de particular interés para los estudiantes universitarios participar, mediante el disfrute de una beca de colaboración, en el apoyo a los programas, actividades y eventos organizados por el CLyT durante el curso académico 2025-2026.

Considerando que hay crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria 18.27.07 323M 480 correspondiente al centro de gasto del Vicerrectorado de Estrategia Académica y Calidad y en base a los principios de mérito, publicidad y concurrencia.

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de dos becas para la realización tareas formativas de colaboración con el Centro de Liderazgo y Tecnología de la UPM durante el curso 2025- 26 de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

El objeto de la presente convocatoria es la asignación de **dos becas** para promover la realización de tareas formativas de los/las estudiantes universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las que desarrollarán ciertas competencias que le puedan ser de utilidad para su desarrollo personal y profesional. Se distinguen dos tipos de becas: Modalidad A y Modalidad B.

Modalidad A:

- Aprendizaje tutelado en la organización y apoyo de programas de liderazgo.
- Aprendizaje tutelado en la preparación de materiales digitales y de comunicación.
- Aprendizaje en la gestión de redes sociales y página web del CLyT.
- Apoyo en la difusión de noticias y actividades del CLyT.

Modalidad B:

- Apoyo en la organización de talleres, jornadas y eventos del CLyT.
- Colaboración en la gestión de inscripciones, asistencia y logística.
- Elaboración de informes y materiales de evaluación de programas.
- Apoyo en la preparación de documentación para convenios y proyectos de investigación

2. DOTACIÓN y DURACION DE LAS BECAS

Cada una de las becas contará con una dotación total de **2.600 euros brutos**, correspondientes a un periodo de cinco meses de duración, con una dedicación máxima de **15 horas semanales** y un máximo de 360 horas en total, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Normativa de Becas de Colaboración UPM.

En caso de renuncia o de que no se realice la totalidad de la beca, el importe de la misma se reducirá proporcionalmente al tiempo de disfrute efectivo.

A estos importes brutos se les aplicarán las retenciones y deducciones legalmente establecidas.

3. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán estar matriculados durante el curso académico 2025/2026 en un programa de estudios oficiales de Grado o Máster de la Universidad Politécnica de Madrid.

En el caso de estudiantes de Grado, deberán tener superados al menos 30 créditos de su plan de estudios, salvo que estén matriculados únicamente de los créditos pendientes para finalizar.

Los/las solicitantes deberán tener la nacionalidad española, la de un país de la Unión Europea o, en el caso de estudiantes extranjeros no comunitarios, acreditar la condición de residentes en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia.

No podrán ser beneficiarios quienes no hayan cumplido, sin causa justificada, con alguno de sus deberes en una beca de colaboración anterior, ni quienes hayan sido sancionados disciplinariamente.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2 La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación al correo del CLyT (centro.liderazgo@upm.es).

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica centro.liderazgo@upm.es con el asunto: **Becas colaboración CLyT 2025/26**.

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa:

- Carta de pago de la matrícula del curso 2025-2026.
- Currículum vitae, de una sola página.
- Carta de motivación, de una sola página.
- Expediente académico actualizado

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días naturales desde la publicación de la convocatoria en la Web de la UPM.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Órgano de Selección.

En el Centro de Liderazgo y Tecnología se constituirá una Subcomisión de Valoración para la valoración de las solicitudes, compuesta por:

- El/la Director/a del CLyT, que actuará como Presidente/a.
- Dos profesores/as del CLyT designados por la Dirección.
- Un representante de estudiantes.
- Un miembro del PTGAS, que actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto.

La Comisión, previa determinación de los criterios que seguirá en la selección, elaborará la propuesta de puntuación para cada uno de los solicitantes, así como la propuesta de solicitantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

La Subcomisión levantará acta de la reunión de valoración, en la que deberá constar de forma clara los criterios de selección y puntuación que se han seguido.

Todo ello se remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria al efecto de que se dicte la propuesta de resolución que deberá ser elevada al rector para el dictado de la correspondiente Resolución adjudicando las becas.

5.2 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección de los que dejará clara constancia en el Acta de la reunión y que estarán determinados previo al estudio de las solicitudes y atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de colaboración en el CLyT. Si se estima necesario se procederá a realizar una entrevista personal a los estudiantes solicitantes.

5.3 Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva.

La resolución, que pondrá fin al procedimiento, contendrá la relación de alumnos beneficiarios titulares de una beca y una relación priorizada y ordenada de alumnos suplentes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa y en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido seleccionados. En este supuesto, si alguno de los titulares renunciase a la Beca-Colaboración UPM, sin necesidad de una nueva convocatoria, se acordará la concesión de la Beca-Colaboración UPM al solicitante siguiente, ordenado en la lista de suplentes.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo.

Los becarios/as deberán incorporarse al Centro de Liderazgo y Tecnología en la fecha que se determinará en la resolución de adjudicación de las becas.

6.2 Obligaciones.

Los becarios/as deberán reportar semanalmente al tutor de la UPM un informe sobre la realización de las tareas programadas.

La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

6.3 Tutor/a de las tareas de colaboración

El/La tutor/a de las tareas de colaboración relativas a la beca es el Director del Centro de Liderazgo y Tecnología.

En cualquier momento durante este periodo, la beca podrá ser rescindida si existe un informe motivado del tutor de los trabajos.

6.4 Justificación.

Al finalizar la beca, el adjudicatario deberá presentar una memoria de actividades en la que se reflejen las tareas realizadas y las competencias adquiridas.

6.5 Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca mensualmente mediante transferencia a una cuenta corriente española de la que deberá de ser titular de la misma.

6.6 Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en la UPM.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica y Calidad la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma.
EL RECTOR,

Fdo. Oscar García Suarez.